



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS- RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 040

FECHA: 10/03/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
661704003002-2019-00279-00	HIPOTECARIO	MARIA NELLY VALENCIA NARANJO		9/03/2021	
661704003002-2020-00401-00	EJECUTIVO	MULTISERVICIOS LTDA		9/03/2021	
661704003002-2020-00546-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR		9/03/2021	
661704003002-2020-00547-00	EJECUTIVO	CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS		9/03/2021	
661704003002-2020-00554-00	EJECUTIVO	SU MOTO DEL OTUN		9/03/2021	
661704003002-2021-00076-00	VERBAL REST.INMUEBLE	MARLENY MONTAÑO JIMENEZ		9/03/2021	
661704003002-2021-00078-00	HIPOTECARIO	JOSE ALDEMAR VASQUEZ AGUDELO		9/03/2021	
661704003002-2021-00083-00	VERBAL REST.INMUEBLE	LIBARDO DE JESUS RESTREPO NARANJO		9/03/2021	
661704003002-2021-00086-00	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FERNANDO MARIN VILLALBA		9/03/2021	
661704003002-2021-00093-00	HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"		9/03/2021	
661704003002-2021-00097-00	HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"		9/03/2021	

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del C.G.P notifico a las partes las providencias que antes se relacionaron, por lo que se fija el día de hoy 10 demarzo de 2021 a las 7:00 a.m

BEATRIZ SEPULVEDA MEJIA

Secretaria

**SE LES RECUERDA QUE LAS ACTUACIONES DE LOS PROCESOS QUE CUENTAN CON RESERVA LEGAL, SERAN REMITIDAS EN EL
TRANCURSO DEL DIA AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS O DEL INTERESADO (reportado en el escrito de la demanda)
POR LO QUE NO ES NECESARIO QUE LA REQUIERAN A LA DIRECCIÓN ELECTRONICO DEL DESPACHO**

EN CASO DE SER PARTE Y REQUERIR ALGUNO DE LOS ANTERIORES EXPEDIENTES ESCANEADOS, FAVOR SOLICITARLO AL CORREO DEL DESPACHO

j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co